



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Perunintsikpa Allyaatsinapaq Wata

Resolución de Alcaldía N.º 285-2022-MPC/A.

Carhuaz, 05 de diciembre del 2022

EI SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

VISTO:

El Expediente Administrativo n.º 802, de fecha 08 de febrero del 2022, el Informe n.º 076-2022-MPC/GDS-SPS, de fecha 21 de marzo del 2022, el Informe n.º 063-2022-MPC/GDS-SULE, de fecha 19 de septiembre del 2022, el Informe n.º 191-2022-MPC/GDS/SNyA, de fecha 02 de noviembre del 2022, el Informe Técnico n.º 010-2022-MPC/GDS-BMPM, de fecha 21 de noviembre del 2022, el Informe Legal n.º 265-2022-MPC-OGAJ, de fecha 02 de diciembre del 2022, el Informe n.º 389-2022-MPC/GM, de fecha 02 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el numeral 6) del artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades invocada, sobre ejercicio de derecho de participación, establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal, a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales sociales u otras similares de su naturaleza;

Que, el artículo 1 de la Ley n.º 25307 declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 20, numeral 16, y en el artículo 3º de la Constitución Política, declárase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario establece;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley n.º 25307 aprobado mediante Decreto Supremo n.º 041-2002-PCM, establece que, de conformidad a lo establecido por la Ley, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares Autogestionarios; b) Clubes de Madres; c) Comités de Vaso de Leche; y, d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



Que, el artículo 2 del Decreto Supremo n.º 006-2016-MIDIS, Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria PCA, establece que los Objetivos específicos del mencionado programa son: a) Garantizar el servicio alimentario a los usuarios del PCA de acuerdo a sus características y las zonas donde viven. b) Contribuir a mejorar la atención de los usuarios del PCA. c) Promover la generación de oportunidades y lo capacidades de las Organizaciones Sociales de Base para la mejora del servicio y el incremento de sus ingresos autónomos. d) Garantizar la adecuada ejecución de los procesos y lo procedimientos para el cumplimiento de los objetivos del PCA;



Que, en el Anexo II del Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, aprobado con Resolución Ministerial n.º 041-2022-MIDIS, establece los requisitos y condiciones para los Centros de Atención según modalidad, en el que se especifica que “El Gobierno Local evalúa con participación de las representantes de las OSB en el Comité de Gestión, la admisión de un comedor como Centro de Atención del PCA si cuenta con disponibilidad presupuestal, luego verifica los documentos presentados y posteriormente realiza como mínimo tres visitas inopinadas en un periodo de seis meses al local propuesto como Centro de Atención.”; y asimismo indica que “Aceptada la Solicitud, el Gobierno Local emite una resolución incorporando al Centro de Atención al PCA, en la modalidad de comedor, la cual se notifica al solicitante.”;



Que, por medio del Expediente Administrativo n.º 802, de fecha 08 de febrero del 2022, la presidenta del comedor popular Bienvenidos del centro poblado de Punyán señaló que, teniendo la necesidad de contar asistencia brindar servicios a las pobladores huérfanos y ancianos de ser un centro de atención comedor popular bienvenidos del centro poblado de Punyán está comprometido con el cumplimiento el artículo 15 de la resolución ministerial n.º 167-2016- MINDES contando también un almacén adecuado y la cocina a leña alimentaria para de escasos recursos niños dentro del local municipal que nos otorga en calidad de préstamo la municipalidad para dar servicio a las personas más vulnerables del centro poblado de Punyán distrito de Amashca provincia de Carhuaz;



Que, mediante el Informe n.º 076-2022-MPC/GDS-SPS, de fecha 21 de marzo del 2022, la Subgerente de Programas Sociales informó que, con fecha 14 de febrero de 2022, el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, acordó que el Comedor “Bienvenidos” del Centro Poblado de Punyán, distrito de Amashca, provincia de Carhuaz, pasar a evaluación por el periodo de seis (06) meses, de acuerdo a la normativa (R.M. n.º 167-2016-MIDIS, modificada con la R.M. n.º 041-2022-MIDIS). En ese sentido, remito copia del Acta que advierte dicho acuerdo del CGL, para su conocimiento y fines que estime pertinente, salvo mejor parecer; con el Informe n.º 063-2022-MPC/GDS-SULE, de fecha 19 de septiembre del 2022, el jefe de la Subunidad de Unidad Local de Empadronamiento, señaló que remite lo solicitado;

Que, con el Informe n.º 191-2022-MPC/GDS/SNyA, de fecha 02 de noviembre del 2022, la jefa encargada de la Subunidad de Nutrición y Alimentación señaló que, de acuerdo a lo expuesto y habiendo cumplido con la normativa (R.M. n.º 167-2016-MIDIS, modificada con la R.M. n.º 041-2022-MIDIS), Solicito que a través de su gerencia solicite la incorporación para la Asistencia técnica alimentaria con Acto Resolutivo al “Comedor Popular Bienvenidos” del Centro Poblado de Punyán;

Que, por medio del Informe Técnico n.º 010-2022-MPC/GDS-BMPM, de fecha 21 de noviembre del 2022, la Gerente de Desarrollo Social concluyó que, por todo lo indicado, esta Gerencia recomienda la Incorporación al Programa de Complementación Alimentaria de la Organización Social de Base – “Comedor Popular Bienvenidos” del Centro Poblado de Punyán Distrito de Amashca para ser reconocido como un centro de atención del PCA de la MPC. Recomendó que se prosiga con el trámite correspondiente para la incorporación como Centro de



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



Atención del PCA de la MPC de la Organización Social de Base –“Comedor Popular Bienvenidos” del Centro Poblado de Punyán, para lo cual debe de recabarse la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y su posterior emisión del acto resolutorio del despacho de Alcaldía;



Que, con el Informe Legal n.º 265-2022-MPC-OGAJ, de fecha 02 de diciembre del 2022, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que, verificado los antecedentes del expediente y efectuado el análisis del marco legal, resulta procedente emitir resolución de alcaldía, resolviendo Incorporar al Programa de emitir Complementación Alimentaria PCA, de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, al “Comedor Popular Bienvenidos” perteneciente al Centro Poblado de Punyán distrito de Amashca reconociendo a la junta directiva por el periodo de dos años. Conforme se ha descrito en el numeral 1.1 de los antecedentes del presente informe;



Que, mediante el Informe n.º 389-2022-MPC/GM, de fecha 02 de diciembre del 2022, el gerente municipal señaló que, en atención al documento de la referencia, remitirle el expediente relativo a la propuesta de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “Bienvenidos” correspondiente al Centro Poblado Punyán - Distrito de Amashca, para su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y a las prerrogativas conferidas en el numeral 6 del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar, al Programa de Complementación Alimentaria (PCA), de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, al Comedor Popular “Bienvenidos” del Centro Poblado de Punyán, distrito de Amashca, provincia de Carhuaz, conforme al siguiente detalle:

Nombre del comedor	Bienvenidos
Número de usuarios	56 beneficiarios
Modalidad de incorporación	Comedores Populares
Tipo de recurso	Recurso Ordinario
Fecha de inicio de atención	19 de diciembre de 2022
Forma de apoyo que se otorgará	Viveres crudos
Domicilio	Centro Poblado de Punyán

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer, a la Junta Directiva del Comedor Popular “Bienvenidos” del Centro Poblado de Punyán, distrito de Amashca, provincia de Carhuaz, por un periodo de dos años, comprendido desde el 02 de octubre de 2021 al 01 de octubre de 2023, conformada de la siguiente manera:

Cargo	Nombre y Apellidos	D.N.I.
PRESIDENTA	Mily Rita Tamara Aranibar	45202533
VICE PRESIDENTA	Mercede Blanca Cadillo Chucchu	45840332
SECRETARIA	Zulema Cadillo Chucchu	77524075
TESORERA	Nely Nelicia Guardia Chapeton	46776633
ALMACENERA	Margarita Dolora Cántaro Leandro	40554304
FISCAL	María Justina Guardia Quito	42558847
VOCAL 1	Esperanza Cira Laguna Crisolo	48223070



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



VOCAL 2	Roxana Cristina Tamara Crisolo	76597546
---------	--------------------------------	----------

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer, a la Gerencia de Desarrollo Social realice el registro de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular Bienvenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el presente acto resolutivo al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), Presidenta de la Junta Directiva del Comedor Popular “Bienvenidos”, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y al. **Disponer** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Pablo Pedro Julea Chávez
ALCALDE PROVINCIAL